

RESOLUCIÓN N° 452 - 2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 29 DIC. 2025

VISTO: El Oficio N.º 1239-2025-GRL-GSRAA/18.04, de fecha 19 de diciembre de 2025, remitido por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, Contrato N° 001-2025-GRL-GSRAA/18, Carta N° 187-2025-GRL-GSRAA-18-04.01/PIP-MCPP-CUI N° 2453262/PALM/C, Oficio N° 1044-2025-GRL-GSRAA-18.04.01, Oficio N° 1211-2025-GRL-GSRAA-18.04, Oficio N° 234-2025-GRL-GSRAA/18.07, sobre propuesta de conformación de comité de recepción de maquinaria del PIP APICOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo N° 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, se creó mediante Decreto Supremo N° 017-PM-78, como Comité de Desarrollo de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas y jurisdicción en la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto. Tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159 lo siguiente: "Las Gerencias Sub Regional, son las unidades de organización desconcentradas territoriales dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los planes y programas regionales u subregionales correspondientes. Ejercen funciones de coordinación con las unidades de gestión desconcentradas del Gobierno Regional que actúan en el ámbito territorial bajo su responsabilidad. Tienen competencia administrativa y operativa con las limitaciones que el Gobierno Regional regule mediante delegación de facultades a través de directivas, normas y lineamientos en concordancia con la normatividad general de todos los sistemas administrativos. Reportan a la Gerencia General Regional; para las acciones de desarrollo territorial a su cargo, en el ámbito de su jurisdicción, coordinan con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, para el normal desarrollo de sus actividades. La Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente, y desarrollan su estructura organizacional en un Manual de Operaciones";



Que, mediante decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas al ser un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene por finalidad fomentar el desarrollo Provincial Integral y Sostenible, promoviendo el empleo y la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección"; sin embargo, no existe impedimento legal de la conformación de un comité de recepción con la finalidad de verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas, funcionales y contractuales, respecto al adecuado funcionamiento y servicio ofertado.


RESOLUCIÓN N° 452 - 2025-GRL-GSRAA/18



Que, como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2024-GRL-GSRAA/18.C5 - Segunda Convocatoria - Derivada de La Licitación Pública N° 002-2024-GRL-GSRAA/18.C5, con fecha 03 de enero de 2025, el CONSORCIO YURIMAGUAS, con RUC N° 20613588346, conformado por la Empresa 1 MARSANTEX S.A.C., con RUC N° 20609549620 y la Empresa 2 COMERCIAL EL CHOTANITO S.R.L., con RUC N° 20369007760, suscribieron el Contrato N° 001-2025-GRL-GRSAA/18, a través del cual se fijaron las condiciones y obligaciones de las partes para la Contratación de Bienes: Adquisición de Maquinarias para la Línea de Producción de Alimento Balanceado para el Proyecto PIP: "Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en los Distritos de Yurimaguas, Balsapuerto y Teniente Cesar López Rojas de la Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto", con Código CUI N° 2453262, con un plazo ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, incluida el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, cuyo monto total de la contraprestación se fijó en S/ 527,415.75 (Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Quince con 75/100 Soles), exonerado del IGV;



Que, mediante la Carta N° 187-2025-GRL-GSRAA-18-04.01/PIP-MCPP-CUI N° 2453262/PALM/C, el Coordinador del PIP PISCICOLA a través del Blgo. Poul Anthony López Marín, solicita conformación de comité de recepción de la maquinaria de línea de producción de alimento balanceado para preces del proyecto piscícola con CUI N° 2453262, en ese sentido, la Jefatura de la División de Promoción de Inversiones y Proyectos Productivos, mediante Oficio N° 1044-2025-GRL-GSRAA-18.04.01, hace llegar la propuesta de conformación del citado comité para la recepción de maquinarias de la línea de producción en el proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en los Distritos de Yurimaguas, Balsapuerto y Teniente Cesar López Rojas de la Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto", con CUI N° 2453262, ante ello, con el Oficio N° 1211-2025-GRL-GSRAA-18.04, la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, hace de conocimiento la conformación del comité de recepción, así como de sus integrantes.



Que, mediante Oficio N° 234-2025-GRL-GSRAA/18.07, la Dirección de la Oficina Sub Regional de Asesoría - OSRAJ, es de la "**OPINIÓN: Que, se declare PROCEDENTE la conformación del Comité de Recepción de Maquinaria mediante acto resolutivo para la culminación del CONTRATO N° 001-2025-GRL-GRSAA/18, del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en los Distritos de Yurimaguas, Balsapuerto y Teniente Cesar López Rojas de la Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto", con CUI N° 2453262 [...]"**;

Que, el literal a), numeral 1° del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme a las consideraciones que anteceden, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 setiembre de 2023, que aprobó el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y estando en lo dispuesto a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE MAQUINARIA** del **CONTRATO N° 001-2025-GRL-GRSAA/18**, a través del cual se estableció la Contratación de Bienes: Adquisición de Maquinarias para la Línea de Producción de Alimento Balanceado para el Proyecto PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS DE

RESOLUCIÓN N° 452 - 2025-GRL-GSRAA/18

YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LÓPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2453262, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución, el cual estar integrada de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE MAQUINARIA	
Blgo. Poul Anthony LOPEZ MARIN	Coordinador del PIP Piscícola
Blga. Claudia Violeta DAHUA ROMAINA	Supervisora del PIP Piscícola
Mg. Sonia Elizabeth SANCHEZ CULQUI	Directora de la DSRDE
Mg. Joseph ABAD RODRIGUEZ	Jefe de la Unidad de Logística
Ing. Manuel Angel Neil ESTEVEZ DIAZ	Responsable de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR y NOTIFICAR al Comité de Recepción aprobado en el artículo 1º, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al CONSORCIO YURIMAGUAS, con RUC N° 20613588346, a través de la UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS - GSRAA, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20º del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. Joe Rengifo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

